



## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0758

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”*

## EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220067285** del 05 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código No. **OPEC 195**, denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, ubicado en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca – Eje Cafetero.

Que mediante oficio No. 20192230122831 del 13 de marzo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, le comunicó a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que la lista conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220067285** del 05 de julio de 2018 cobró firmeza total el día 13 de marzo de 2019.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar al señor **GERARDO ERNESTO BAEZA BEJARANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.789.246**, quien fue nombrado en período de prueba mediante Resolución No. **0809** del 19 de marzo de 2019, no obstante, el día 02 de abril de 2019, el citado señor manifestó la no aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1211** del 22 de abril de 2019, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que se señala en el segundo lugar a la señora **LUZ STELLA ECHEVERRÍA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.747.456**, quien fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. **1732** del 31 de mayo de 2019 y tomó posesión del empleo el 15 de julio de 2019. No obstante, solicitó la desvinculación de la entidad a partir del 28 de septiembre de 2020, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 1493 del 09 de octubre de 2020, por medio de la cual se declara la vacancia definitiva.

Que se señala en el tercer lugar al señor **RAFAEL GUERRA ARROYO** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.346.961**, quien fue nombrado en período de prueba mediante Resolución No. **0144** del 09 de febrero de 2021. No obstante, el citado señor no manifestó la aceptación del nombramiento, en

9

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

consecuencia, se expidió la Resolución No. **0372** del 11 de marzo de 2021, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que se señala en el cuarto lugar a la señora **MONICA ALEXANDRA SARRIA CALERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.562.941**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **1016** del 26 de mayo de 2021. Que el día 17 de junio de 2021, la citada señora manifestó la no aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1393** del 29 de junio de 2021, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que se señala en el quinto lugar al señor **WILLIAM HENRY OVIEDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.145.844**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **1903** del 24 de agosto de 2021. Que el citado señor, no manifestó la aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **2269** del 24 de septiembre de 2021, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que se señala en el sexto lugar al señor **EDISON HERALDO MORAN GARRETA** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.289.328**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **2894** del 07 de diciembre de 2021. Que el citado señor, no manifestó la aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **0078** del 21 de enero de 2022, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI22-000931 del 25 de enero de 2022, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, información sobre el estado de uso de lista de elegibles y autorización para el empleo **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, ubicado en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca – Eje Cafetero.

Que mediante oficio con radicado No. 2022RS018616 del 23 de marzo de 2022, recibido en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización el 23 de marzo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **195**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220067285** del 05 de julio de 2018, denominada **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, con el elegible **OSCAR MAURICIO TROCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.450.464**, quien ocupó la séptima posición en estricto orden de mérito.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que el señor **OSCAR MAURICIO TROCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.450.464**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca – Eje Cafetero.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba al señor **OSCAR MAURICIO TROCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.450.464**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 15, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en la **Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Valle del Cauca – Eje Cafetero**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8,

3

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El señor **OSCAR MAURICIO TROCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.450.464**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108822 del 3 de enero de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los 6 días de abril de 2022.

**ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA**  
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano

Revisó: Juan Ricardo Quintero Poveda– Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Contratista - Talento Humano

Revisó: Diego Julián Jones Navas– Asesor (E) Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Luis Alberto Donoso Rincón – Secretario General

